



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351-2022- MDC - A

Catacaos, 14 de octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CATACAOS

VISTO:

Solicitud con N° de Trámite Documentario 5972 de fecha 21-09-2022, Informe N°163-2022-MDC-GDURI-SGC-BACH.ARQ.ZLMS de fecha 29-09-2022, Informe N°361-2022-MDC-GDURI-SGC-ARQLASV de fecha 30-09-2022, Informe N°1005-2022/MDC.GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el TUPA vigente aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°001-2014-MDC-A, indica en el procedimiento número 5.0 RECTIFICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD: Solicitud simple dirigida al alcalde, Documentos técnicos y legales que sustenten la rectificación, pago por derecho de trámite. En ese sentido los propietarios del título de propiedad N°4644 cumplen con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada.

Que, según el TUO (Texto Único Ordenado) de la ley N°27444, Ley del Procedimiento administrativo General Artículo 212° Rectificación de errores, prescribe lo siguiente:

212.1. Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, se entiende por rectificación, a la potestad de rectificar errores sobre actos lícitos, eficaces y ciertos, que se sustenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración externa, es decir, en la necesidad de trasladar al exterior el legítimo contenido de la declaración original y única, y así evitar que la declaración de la voluntad administrativa tenga efectos no queridos por la administración, como consecuencia de un simple error material de la exteriorización.

Que, mediante Solicitud con N° de Trámite Documentario 5972 de fecha 21 de septiembre del 2022, los propietarios del Inmueble solicitan al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos RECTIFICACIÓN DE DATOS DE TÍTULO DE PROPIEDAD.

Que, mediante Informe N°163-2022-MDC-GDURI-SGC-BACH.ARQ.ZLMS de fecha 29-09-2022, Inspector Técnico del Área de Catastro comunica a la Sub Gerencia de Catastro que habiendo revisado el Título de propiedad N°004644, presentado por el titular del lote ubicado en AA HH JUAN DE MORI-LETAPA-MZ "F" LOTE 5, en el cual mediante eschela de observaciones existe una discrepancia en cuanto el área y a la omisión de consignar el sector al que corresponde, téngase en cuenta que según los antecedentes registrales el lote adjudicado cuenta con un área de 169.90 m2, discrepando con el área señalada en el título de propiedad es de 134.00M2

Que, mediante Informe N°361-2022-MDC-GDURI-SGC-ARQLASV de fecha 30 de septiembre del 2022, Sub Gerente de Catastro solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, la Rectificación de Datos de Título de Propiedad N°004644.

Que, mediante informe N°1005-2022/MDC.GAJ, Gerencia de Asesoría Jurídica "RECOMIENDA: Es legalmente viable se declare PROCEDENTE mediante ACTO RESOLUTIVO de Alcaldía la solicitud de Don Alberto Chero Cielo y Doña Luz Victoria Briceño Bances respecto a la Rectificación del Título de propiedad N°04644 - Consignar el sector que corresponde el lote y determinación del Área correspondiente AA. HH JUAN DE MORI-ETAPA-MZ "F" LOTE 05 cuenta con un área de 169.90 m2 con los límites y linderos son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Por el frente	Con calle 3	Con 7.30 ml
Por la derecha	Con lote 4	Con 23.35 ml
Por la izquierda	Con lote 6	Con 23.20 ml
Por el fondo	Con pasajes S/N	Con 7.33 ml

AREA: 169.90 M2 PERIMETRO 61.18 ML

POR TANTO:

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR el Título de propiedad N°04644 correspondiente al predio ubicado en el AA. HH JUAN DE MORI-I ETAPA-MZ "F" LOTE 05 otorgado a Don Alberto Chero Cielo y Doña Luz Victoria Briceño Bances, en el extremo referido a linderos y medidas perimétricas. En ese sentido:

Dice:

Segunda: El lote materia de este TITULO, tiene un área de 134.00 m2 y los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente	Con calle 3	Con 6.70 ml
Por la derecha	Con lote 4	Con 20.00 ml
Por la izquierda	Con lote 6	Con 20.0 ml
Por el fondo	Con pasajes S/N	Con 6.70 ml

Debe decir: El lote materia de este TITULO, tiene un área de 169.90 m2 y los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente	Con calle 3	Con 7.30 ml
Por la derecha	Con lote 4	Con 23.35 ml
Por la izquierda	Con lote 6	Con 23.20 ml
Por el fondo	Con pasajes S/N	Con 7.33 ml

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE con la presente resolución a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Sub gerencia de Catastro, a las personas interesadas y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

JOSÉ LUIS M. MUÑOZ VERA
ALCALDE

